



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
No. 75 pesetas.
Se nestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
dictos de pago y anuncios de interés
articular, se insertarán a una peseta
por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 137

Lunes 22 de Junio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 15 del actual, comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Barcial de la Loma, con motivo de la pensión solicitada por doña Engracia Barba Montarelo, viuda del que fué secretario de la Corporación, don Gregorio de Pedro y de Pedro, remitido a este Ministerio al efecto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando que el causante prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de San Cristóbal de Cuéllar, Valledado, Fuentidueña, Fuentesoto, todos de la provincia de Segovia y Barcial de la Loma, de esa de su digno mando, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante dos años el de 2.500 pesetas.

Considerando que el Ayuntamiento de Barcial de la Loma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado reglamento acordó conceder la pensión solicitada, que, como cuarta parte que es del expresado sueldo regulador, importa 625 pesetas.

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los relacionados Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión anual con las siguientes cuotas mensuales:

San Cristóbal de Cuéllar, 2,54 pesetas.
Valledado, 15,50 pesetas.
Fuentidueña, 15,54 pesetas.
Fuentesoto, 13,51 pesetas.
Barcial de la Loma, 4,96 pesetas.

Cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión anual, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Barcial de la Loma, recaudando a los otros para reintegrarse, conforme previene y ordena el citado artículo 46 las

cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.
Valladolid, 18 de Junio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

1.936

Junta provincial de Fomento Pecuario

CIRCULAR

Por encontrarlas adaptadas a las normas de Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria del mismo Ministerio, de fecha 30 de Julio de 1941, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento Pecuario las siguientes ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el corriente año de 1942, correspondientes a los municipios que a continuación se expresan:

Bahabón.
Barruelo.
Bercero.
Berceruelo.
Castromonte.
Castroponce de Valderaduey.
Corcos del Valle.
Hornillos.
Laguna de Duero.
Lomoviejo.
Medina de Rioseco.
Moraleja de las Panaderas.
Mudarra (La).
Palacios de Campos.
Peñaflor de Hornija.
Pesquera de Duero.
Puras.
Quintanilla del Molar.
Rábano.
Roturas.
San Martín de Valvení.
Sardón de Duero.

Tiedra.
Torrecilla de la Torre.
Torre de Peñafiel.
Torrescárcela.
Valoria la Buena.
Vega de Ruiponce.
Velascávaro.
Velilla.
Viana de Cega.
Villafranca de Duero.
Villanueva de los Infantes.
Villarmentero de Esgueva.
Villasexmir.
Villavicencio de los Caballeros.

Cuya octava relación se hace pública en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Junio de 1942.—El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.934

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Valladolid número 56

EDICTO

Dispuesto por Orden Ministerial de 14 de Marzo último (*Diario Oficial* número 71) el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1943, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a la mayor urgencia a esta Junta de Clasificación las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, toda vez que en analogía a cuanto dispone el artículo 5.º de la mencionada disposición, éste tuvo lugar el día 14 del corriente.

El acta de declaración de soldados, así como los expedientes individuales, provistos de sus correspondientes filiaciones, certificado de alegación, de reconocimiento y talla, deberán tener entrada en esta dependencia a fines del presente mes; advirtiéndose igualmente, que cuantas dudas pudieran surgir en operaciones del alistamiento, podrán formular las consultas necesarias, bien por escrito o personalmente ante ésta, en la

seguridad de ser contestadas seguidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—El teniente coronel presidente, Alfredo Diaz.

1.942

Delegación Regional de Trabajo de Valladolid

Sección de Familias Numerosas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad en Orden de 24 de Abril último, (*Boletín Oficial* del 29), para solicitar los beneficios de Familias Numerosas, correspondientes al año en curso, se fijan las siguientes normas:

Primera. A pesar del plazo establecido hasta el 30 de Junio actual, para admitir los expedientes de Familias Numerosas, se podrá seguir admitiendo con posterioridad a dicha fecha todos los expedientes que se presenten cuando se aduzcan razones que justifiquen debidamente la demora de no haber podido realizar su presentación con anterioridad, quedando a juicio del señor delegado apreciar como justas, las causas alegadas.

Segunda. Así bien, serán admitidos todos los expedientes en que el quinto hijo haya nacido después de dicho mes de Junio, o aquellos otros en que por cualquier causa y después de la expresada fecha, nazca su derecho para ser beneficiario de Familia Numerosa. Los que se encuentren en estas condiciones, pueden presentar sus expedientes ahora y para lo sucesivo en cualquier época del año.

Igualmente se recuerda que, a tenor de lo dispuesto en Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo próximo pasado (*Boletín Oficial* de 1 de Junio), que los documentos que tengan que expedir los Juzgados municipales, Alcaldías y demás dependencias del Estado, provincia o municipio, tanto para obtener el título de beneficiario de Familias Numerosas, como para los trámites posteriores para hacer efectivos los derechos dimanantes del mismo, estarán exentos de toda clase de derechos de expedición e incluso del timbre y tendrán prioridad en su despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Valladolid, 17 de Junio de 1942.—El delegado regional.

1.937

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Junta municipal de solares

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Administración de arbitrios municipales, el avance de relación de los solares sin edificar existentes en el término, forma-

do a efectos de la exacción del arbitrio establecido sobre los mismos.

Durante dicho plazo, podrán los interesados examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes, las que no podrán versar sino sobre inclusión o exclusión de inmuebles en la relación.

Al propio tiempo, se invita a los dueños de solares sin edificar, sitos en el casco de la población o fuera de él, que no lo hubieran efectuado con anterioridad, a presentar declaraciones comprensivas de datos sobre propiedad, descripción, superficie y valor de los inmuebles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del mencionado Reglamento.

Estas declaraciones se presentarán en la oficina y durante el término indicado, en los formularios que se facilitarán gratuitamente.

La falta de presentación de las declaraciones, implica la conformidad del propietario, con la estimación administrativa y la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales.

Valladolid, 12 de Junio de 1942.—El síndico presidente, Luis Martín.

1.929

Tudela de Duero

Para su provisión en propiedad, y de acuerdo con lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de Octubre de 1939, se anuncia a concurso la plaza de recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, bajo las condiciones formuladas al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos de los aspirantes, durante dichos quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar que el agraciado comenzará a cobrar tal tributo a partir del tercer trimestre del actual ejercicio, por hallarse cobrados ya los dos primeros.

Tudela de Duero 12 de Junio de 1942. El alcalde, Luis Diez.

1.897

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposada, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid con jurisdicción prorrogada al de Medina del Campo a los fines que se expresan en el presente.

Hago saber: Que por haber sido admitida la renuncia que ante la Excelentísima Audiencia de este Territorio presentó el señor fiscal municipal de Villanueva de Duero, se halla vacante dicho cargo, el cual se anuncia por medio del presente, haciéndose saber que las soli-

citudes para cubrir dicha vacante de fiscal municipal de Villanueva de Duero, se presentarán ante la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos y comprobantes de méritos que se aleguen.

Dado en Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Aniano Alonso.—El secretario P. D., Andrés Asensio.

1.924

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 264, del año actual de 1942, por hurto, contra Angela González, he acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día seis de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.870

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 266, sumario número 110-1942, por hurto de ropas, contra Ventura Fernández Cabrera, desconociéndose el actual domicilio y paradero del mismo, he acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día 6 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.871